



PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ÓSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, ASÍ TAMBIÉN POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ EL SUPERVISOR DEL PEDIDO Y POR OTRA PARTE "ABASI SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO ESCOBAR OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAS/14/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida presupuestal 32701 (Patentes, derechos de autor, regalías y otros), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAS-TEC-010/19 de fecha 22 de agosto de 2019.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E145-2019, con fundamento en los artículos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77 y 81 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 03 de octubre de 2019.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha veintidós de agosto de 2019, signado por el Titular de la Subdirección Técnica, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio número ST/234/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, el Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto





publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la Escritura Pública número 21,399 de fecha trece de enero del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y dos del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido diversas modificaciones, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ASI0501142C2.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la Póliza número 10,713 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Corredor Público número 74, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social, la prestación de servicios en los ramos de la informática, de la computación y del procesamiento de datos; así como en la elaboración, diseño y mantenimiento de sistemas conexos a las actividades antes mencionadas; así como la compra, venta, comisión, importación, exportación, distribución, consignación y en general el ejercicio del comercio en cualquier forma con el equipo, maquinaria, sistemas, partes, accesorios y refacciones de toda clase de equipos de cómputo, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.





- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Nayarit, número interior 101, exterior 85, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06760, Ciudad de México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el servicio de **"Licenciamiento de software en el año 2019."**

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido como parte íntegra del mismo.





Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de **\$1,433,659.95 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único.

Así mismo convienen "**LAS PARTES**" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si "**EL PROVEEDOR**" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "**EL INEA**".

"**EL INEA**" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "**EL INEA**" a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "**EL INEA**" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"**EL INEA**" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "**EL PROVEEDOR**", por el importe del servicio proporcionado. "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

El pago se realizará a mensualidades vencidas conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "**EL PROVEEDOR**" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "**EL PROVEEDOR**".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes que tengan





errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas a entera satisfacción conforme a lo establecido en el anexo único.

El administrador del pedido será Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector Técnico y el supervisor del pedido será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 03 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2019.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo





dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.





La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del pedido por cada día natural de atraso, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas del 1% en el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme se establece en el anexo único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su anexo único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:





- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.



“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.





Vigésima séptima. – Asuntos no previstos.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Vigésima octava. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “**EL INEA**”, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por adherirse a las cadenas productivas de “**EL INEA**” en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

“**LAS PARTES**” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “**LAS PARTES**” contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, “**LAS PARTES**” se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas “**LAS PARTES**” del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar “**EL INEA**” y uno “**EL PROVEEDOR**”.

[Handwritten signature and initials]



Por "EL INEA"


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Fernando Escobar Olivares
Administrador Único de
"Abasi Sistemas Integrales, S.A. de C.V."

Asistido por


Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Pedido


Roberto Ramirez Guzmán
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y
Servicios y Supervisor del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 17 de octubre de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Abasi Sistemas Integrales, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Licenciamiento de software en el año 2019".



Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

Formato A-1
Proposición Técnica

Nombre del licitante: **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
 Email: fescobar@abasi.com.mx y ggarcia@abasi.com.mx

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, de firewall FORTINET Modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales. Incluir para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM Incluye devolución y remplazo por fallas de hardware.	Licencia	35
	Renovación de licencia por 1 año, a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 1000c y un FORTIANALYZER 200F	Licencia	2
	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D. La renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.	Licencia	1
	En esta propuesta se está considerando la renovación tecnológica del equipo FAZ-1000C, el cual lo sustituirá el equipo FAZ-200F con las siguientes características Centralized log & analysis appliance - 2 x GE RJ45, 4TB storage, up to 100GB/Day of logs. 8x5 FortiCare Contract por un año.		

Vigencia de la propuesta desde su presentación y hasta la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

Folio 00001



Lic. Fernando Escobar Olivares
 Administrador Único



Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

ANEXO TÉCNICO

LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL AÑO 2019

a) Requerimientos funcionales

Partida 1

Licenciamiento de firewall para proteger los equipos conectados en red contra accesos no deseados de intrusos que puedan hacer perder o sustraer información de dichos equipos o denegar servicios que se encuentran disponibles en la red incluye administración y control de los dispositivos de seguridad, de las configuraciones, cambios y respaldos de políticas de todos los equipos, así como poder hacer las actualizaciones necesarias de manera programada y silenciosa; obtener reportes y alarmas de los equipos para poder tomar medidas de control y administración de los recursos.

DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, de firewall FORTINET modelo FORTIGATE 600c (2 licencias) y fg100d (33 licencias), para oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales. Incluir para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware.	Licencia	35
	Renovación de licencia por 1 año a partir del día siguiente de la comunicación del fallo. De software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 1000c y un FORTIANALYZER 200f	Licencia	2
	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo. De software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300d la renovación incluye la actualización tecnológica del APPLIANCE donde se renueva la licencia del producto.	Licencia	1

b) Requerimientos no funcionales

La vigencia del instrumento jurídico será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del mismo.

La vigencia del uso de las licencias será por 1 año (365 días) a partir de la fecha indicada en cada partida de la tabla Descripción del Licenciamiento

Se garantizarán los licenciamientos comprometiéndonos a subsanar cualquier defecto de la elaboración y/o vicios ocultos por un periodo de 1 año (365 días), debiendo sustituirlos sin costo alguno para el Instituto, la garantía surtirá efecto a partir de la fecha indicada en cada partida de la tabla Descripción del Licenciamiento, el esquema de licenciamiento a utilizar será educativo.

c) Niveles de servicio.

Derivado a que el licenciamiento de software es uso comercial será conforme a los términos y condiciones del fabricante.

Folio 00002

d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.



Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

La aceptación del servicio lo realizará la Subdirección Técnica apoyada en las herramientas de Tecnologías de la Información a partir del día siguiente de la comunicación del fallo.

Asimismo se notificará al Departamento de Almacén para que acuda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la comunicación del fallo a la oficina de la Subdirección Técnica a realizar la revisión que considere pertinente para generar la nota de entrada correspondiente.

Plazos y forma de pago:

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección Técnica.

e) Escrito de confidencialidad

El licitante en su propuesta técnica deberá entregar un escrito donde manifieste que:

"El proveedor", se obliga a utilizar toda la información que le proporcione "el INEA" únicamente para el cumplimiento del objeto de este contrato y a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, acatando en todo momento, las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

f) La forma en que se llevará a cabo la supervisión del servicio contratado.

Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección Técnica y el Supervisor será el Titular del Departamento de Soporte Técnico y Servicios.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

• **Pena convencional:**

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega del licenciamiento, el titular de la Subdirección Técnica procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo del licenciamiento no entregado.

Dicha pena tendrá como límite la aplicación al equivalente al 5%, considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, una vez alcanzado el 5% el INEA podrán iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.

Folio 00003

Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

Asimismo, notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "el INEA".

Deductiva:

En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% por cada día natural sobre el costo del licenciamiento que se esté prestando de manera deficiente.

Asimismo, se notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha deductiva y éste realice el pago de la deductiva mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de "el INEA".

Folio 00004



Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

e) Escrito de confidencialidad

Nombre del licitante: **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
Email: **fescobar@abasi.com.mx y ggarcia@abasi.com.mx**

Fernando Escobar Olivares, en mi carácter de administrador único de la empresa denominada **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, manifiesto que:

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, mi representada se obliga a utilizar toda la información que le proporcione "el INEA" únicamente para el cumplimiento del objeto de este contrato y a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, acatando en todo momento, las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

Atentamente,



Lic. Fernando Escobar Olivares
Administrador Único

Folio 00005



Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

Formato H
Garantía contra defectos y/o vicios ocultos

Nombre del licitante: **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
Email: **fescobar@abasi.com.mx y ggarcia@abasi.com.mx**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes 5 (cinco meses), posteriores al servicio.

Atentamente,



Lic. Fernando Escobar Olivares
Administrador Único

Folio 00006

FortiAnalyzer

La falta de visibilidad sigue extendiendo los casos de filtración y vulneración de datos a un promedio de más de 100 días. Por cada día que una organización se ve expuesta, los atacantes tienen otra oportunidad de obtener información confidencial o datos sensibles del cliente. FortiAnalyzer proporciona información fundamental en torno a las amenazas **de toda la superficie de ataque** y ofrece visibilidad instantánea, percepción de la situación, inteligencia contra amenazas en tiempo real y análisis viable. Con las vistas orientadas a la acción y mayores capacidades de análisis, FortiAnalyzer ofrece registro y generación de informes centralizados para **Security Fabric de Fortinet**.

Registro y generación de informes centralizados

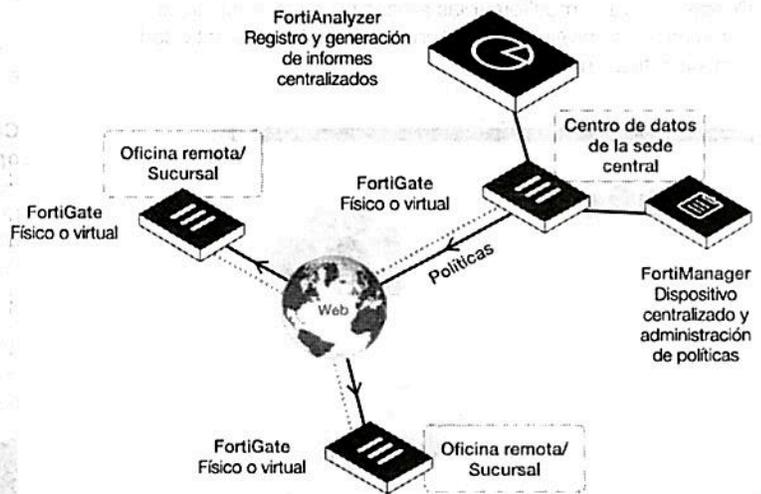
Correlación de eventos y detección de amenazas avanzadas: Permite a los administradores de TI identificar y responder con rapidez a las amenazas de seguridad de red a través de la red.

Potente panel NOC/SOC: Los paneles NOC/SOC personalizables ofrecen funciones de gestión, monitoreo y control de red.

Rendimiento escalable e implementaciones flexibles: Admite miles de agentes FortiGate y FortiClient™, y aumenta el almacenamiento de forma dinámica, según los requisitos de retención. Se utiliza como una unidad individual u optimizada para una operación específica.

Fortinet Security Fabric puede proporcionar protección total y unificada mediante la implementación de Fortinet Enterprise Firewalls para luchar contra las amenazas persistentes avanzadas, y mediante la incorporación de FortiAnalyzer para ampliar Security Fabric a fin de obtener mayor visibilidad y mejorar la información viable y automatizada de las alertas de seguridad.

FortiAnalyzer le permite recopilar, analizar y correlacionar los datos de registro de su red distribuida de Fortinet Enterprise Firewalls desde una ubicación central, y ver todo el tráfico de firewall y generar informes desde una sola consola. Con una suscripción al servicio de FortiGuard Indicator of Compromise (IOC), puede proporcionar una lista de prioridades de hosts comprometidos, de modo que pueda tomar medidas con rapidez.



Funciones

- **Búsqueda centralizada e informes:** Experiencia de búsqueda similar a la de Google simple e intuitiva, e informes sobre tráfico de red, amenazas, actividades y tendencias de la red.
- **Indicators of Compromise (IOC) automatizados:** Analiza los registros de seguridad mediante FortiGuard IOC Intelligence para la detección de amenazas persistentes avanzadas (APT).
- **Vistas históricas y en tiempo real en Actividad de red:** Vista de un resumen de aplicaciones, fuentes, destinos, sitios web, amenazas de seguridad, modificaciones administrativas y eventos del sistema.
- **Gestión eficaz de eventos:** Las definiciones de eventos de seguridad predefinidas se pueden personalizar fácilmente con las alertas automatizadas.
- **Perfecta integración con Fortinet Security Fabric:** Se correlaciona con los registros de FortiClient, FortiSandbox, FortiWeb y FortiMail para obtener mayor visibilidad.

Funciones destacadas

Respuesta a incidentes

La capacidad de respuesta a incidentes de FortiAnalyzer mejora las operaciones de seguridad sobre gestión de eventos e identificación de endpoints comprometidos. Utilice los controladores de eventos mejorados predeterminados y personalizados para detectar actividades maliciosas y sospechosas de inmediato. La detección y el seguimiento de incidentes, así como la recopilación y el análisis de evidencias se simplifican gracias a la integración con plataformas de ITSM, lo que ayuda a superar las discrepancias de su centro de operaciones de seguridad y a reforzar su postura de seguridad.

FortiView — Potente visibilidad de red

El panel interactivo personalizable de FortiAnalyzers lo ayuda a identificar problemas con rapidez, con vistas de resumen intuitivas (Fig. 1) de tráfico de red, amenazas, aplicaciones y mucho más. FortiView es un sistema de monitoreo global de red que integra datos históricos y en tiempo real a una vista única. Puede registrar y monitorear las amenazas a las redes, filtrar datos en varios niveles, realizar un seguimiento de la actividad administrativa y mucho más.

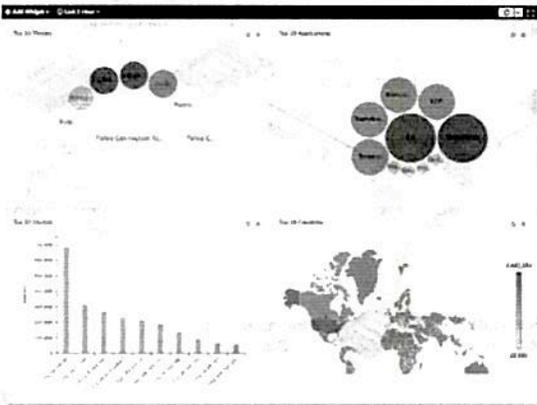


Figura 1

Indicators of Compromise

El resumen de Indicators of Compromise (IOC) muestra los usuarios finales con acuerdos de uso de Internet sospechosos. Proporciona información tal como direcciones IP de usuarios finales, nombre de host, grupo, sistema operativo, clasificación general de amenazas, una vista de mapa y una serie de amenazas. Puede realizar un desglose para ver los detalles de amenazas. Para generar los Indicators of Compromise, FortiAnalyzer verifica los registros de filtro web de cada usuario final con respecto a su base de datos de amenazas. Cuando se detecta una coincidencia de amenaza, se otorga una puntuación de amenaza al usuario final. FortiAnalyzer agrega las puntuaciones de amenazas de un usuario final y da su veredicto de los Indicators of Compromise generales del usuario final. El resumen de Indicators of Compromise se realiza a través del filtro web UTM de los dispositivos FortiGate y la suscripción de FortiAnalyzer a FortiGuard para mantener su base de datos de amenazas local sincronizada con la base de datos de amenazas de FortiGuard.

Informes

Puede generar informes de datos personalizados a partir de registros con la función Informes. FortiAnalyzer proporciona más de 30 plantillas incorporadas listas para usar, con informes de ejemplo que ayudan a identificar el informe correcto para usted. Ejecute informes bajo demanda o dentro de un plazo previsto con las notificaciones automatizadas por correo electrónico, cargas y una vista de calendario fácil de gestionar. Cree informes personalizados con los más de 300 cuadros incorporados y conjuntos de datos para crear sus propios informes, con formatos flexibles de informe tales como PDF, HTML, CSV y XML.

Supervisión y alerta

Los controladores de eventos determinan qué mensajes extraer de los registros y mostrar en la Gestión de eventos. Usted debe habilitar un controlador de eventos para comenzar a generar eventos. Puede configurar los controladores de eventos para generar eventos para un dispositivo específico, para todos los dispositivos o para la unidad local FortiAnalyzer. Puede crear controladores de eventos para dispositivos FortiGate, FortiCarrier, FortiCache, FortiMail, FortiManager, FortiWeb, FortiSandbox y servidores syslog. Puede configurar el sistema para que le envíe alertas de controladores de eventos mediante dirección de correo electrónico, comunidad SNMP o servidor syslog.

Centro de operaciones de red (NOC) y Centro de operaciones de seguridad (SOC)

FortiAnalyzers NOC/SOC es un centro de gestión que lo ayuda a proteger toda su red; para ello, proporciona datos de registros y amenazas viables. El SOC lo ayuda a proteger su red, sus sitios web, aplicaciones, bases de datos, servidores y centros de datos, y otras tecnologías, con monitoreo centralizado y conocimiento de las amenazas, eventos y actividad de red, mediante los paneles FAZ y widgets predefinidos, o personalizados por usted mismo, proporcionados a través de una interfaz de panel único para una fácil integración con Security Fabric. (Fig. 2).

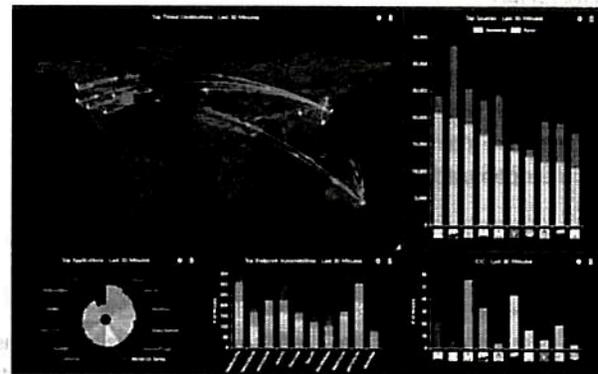


Figura 2

Búsqueda de registros para análisis pericial

La búsqueda de registros se utiliza para recuperar registros archivados de un dispositivo FortiAnalyzer a otro. Esto permite a los administradores realizar consultas e informes de datos históricos, los cuales pueden resultar útiles para el análisis pericial. Un dispositivo FortiAnalyzer puede ser el servidor de búsqueda o el cliente de búsqueda, y puede realizar ambas funciones para recuperar los datos de registro de un dispositivo y un período de tiempo específicos, según los filtros especificados. Los datos recuperados luego se indexan y se pueden utilizar para informes y análisis de datos.

Envío de registro para integración de terceros

Puede enviar los registros de una unidad FortiAnalyzer a otra, a un servidor syslog o un servidor de Formato de evento común (CEF). El cliente es la unidad FortiAnalyzer que envía los registros a otro dispositivo. El servidor es la unidad FortiAnalyzer, el servidor syslog o el servidor CEF que recibe los registros. Además de enviar los registros a otra unidad o servidor, el cliente conserva una copia local de los registros. La copia local de los registros está sujeta a los parámetros de la política de datos para registros archivados. Los registros se envían en tiempo real o casi en tiempo real a medida que se reciben. Los archivos de contenido enviados incluyen: archivos DLP, archivos en cuarentena del antivirus y capturas de paquete IPS.

Modo Analizador-Recopilador

Puede utilizar el modo Analizador y modo Recopilador en diferentes unidades FortiAnalyzer y hacer que las unidades trabajen juntas para mejorar el rendimiento general de recepción, análisis y generación de informes de registros. Cuando FortiAnalyzer está en modo Recopilador, su tarea principal es enviar los registros de los dispositivos conectados a un Analizador y archivar los registros. El Analizador envía la tarea de recepción de registro al Recopilador, de modo que el Analizador pueda centrarse en el análisis de datos y la generación de informes. Esto aumenta el rendimiento de recepción de registros del Recopilador. (Figura 3).

Multitenencia con gestión de cuotas flexibles

Política de datos de registros de archivo/analíticos basada en el tiempo según el Dominio administrativo (ADOM), gestión de cuotas automatizada basada en la política definida y gráficos de tendencias para guiar la supervisión de uso y la configuración de la política.

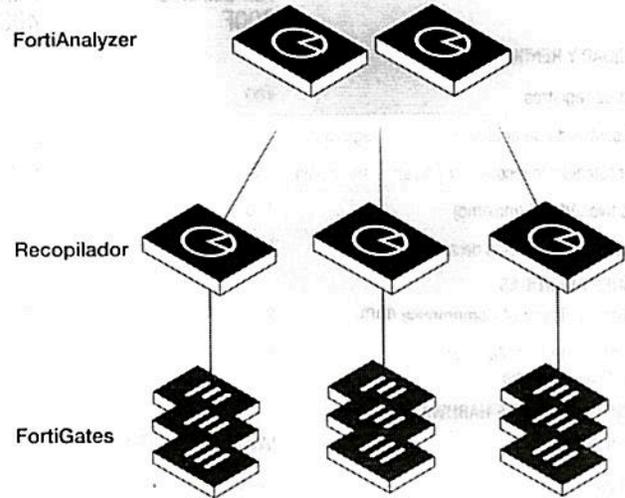


Figura 3

FortiAnalyzer VM

FortiAnalyzer-VM integra las características de registro, análisis e informes de red a un sistema único, lo que brinda mayor conocimiento de los eventos de seguridad de una red. Mediante el uso de la tecnología de virtualización, FortiAnalyzer-VM es una versión basada en software del dispositivo de hardware de FortiAnalyzer y está diseñada para ejecutarse en muchas plataformas de virtualización. Ofrece todas las funciones del dispositivo de hardware de FortiAnalyzer.

FortiAnalyzer-VM ofrece a las organizaciones de todo tipo análisis centralizado de eventos de seguridad, investigación pericial, informes, archivo de contenido, recopilación de datos, puesta en cuarentena de archivos maliciosos y evaluación de vulnerabilidades. La recopilación, la correlación y el análisis centralizados de diversos datos de seguridad a nivel geográfico y cronológico de dispositivos Fortinet y dispositivos de terceros proporcionan una vista simplificada y consolidada de su postura de seguridad.

Especificaciones

	FAZ-VM-BASE	FAZ-VM-GB1	FAZ-VM-GB5	FAZ-VM-GB25	FAZ-VM-GB100	FAZ-VM-GB500	FAZ-VM-GB2000
CAPACIDAD Y RENDIMIENTO							
GB/Día de registros	1 incl.*	+1	+5	+25	+100	+500	+2,000
Capacidad de almacenamiento	500 GB	+500 GB	+3 TB	+10 TB	+24 TB	+48 TB	+100 TB
Dispositivos/ADOM (máximo)	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
REQUISITOS DE HIPERVISOR							
Soporte de hipervisor	VMware ESX/ESXi 5.0/5.1/5.5/6.0/6.5, Microsoft Hyper-V 2008 R2/2012/2012 R2/2016, Citrix XenServer 6.0+ y Open Source Xen 4.1+, KVM en Redhat 6.5+ y Ubuntu 17.04, Amazon Web Services (AWS), Microsoft Azure						
Soporte de interfaz de red (mínimo/máximo)	1/4						
vCPU (mínimo/máximo)	2/ilimitado						
Soporte de memoria (mínimo/máximo)	4 GB / ilimitado						

* GB/Día ilimitado cuando se implementa el modo de recopilador

Especificaciones

	 FORTIANALYZER 200F	 FORTIANALYZER 400E	 FORTIANALYZER 1000E	 FORTIANALYZER 2000E
CAPACIDAD Y RENDIMIENTO				
GB/Día de registros	100	200	600	1.000
Índice sostenido de análisis (registros/segundos)	3.000	6.000	18.000	30.000
Índice sostenido de recopilador (registros/segundos)	4.500	9.000	27.000	45.000
Dispositivos/VDOM (máximo)	150	200	2.000	2.000
Número máximo de días de análisis	30	30	30	30
OPCIONES ADMITIDAS				
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	Si	✓	✓	✓
Capacidades de FortiManager (hasta 20 dispositivos)	No	No	✓	✓
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE				
Factor de forma	Montaje en rack/1 RU	Montaje en rack/1 RU	Montaje en rack/2 RU	Montaje en rack/2 RU
Interfaces totales	2xRJ45 SFP	4 GE	2 GE	4 GE, 2 SFP+
Capacidad de almacenamiento	4 TB (1 x 4 TB)	12 TB (4 x 3 TB)	24 TB (8 x 3 TB)	36 TB (12 x 3 TB)
Almacenamiento libre (Después de RAID)	4 TB	6 TB	18 TB	30 TB
Discos duros extraíbles	No	✓	✓	✓
Niveles de RAID admitidos	N/A	RAID 0/1/5/10	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60
Nivel de RAID predeterminado	N/A	10	50	50
Fuentes de alimentación redundantes intercambiables en actividad	No	No	✓	✓
DIMENSIONES				
Altura x Anchura x Longitud (pulgadas)	1,75 x 17,0 x 15,0	1,7 x 17,2 x 19,8	3,5 x 17,2 x 25,2	3,5 x 17,2 x 25,6
Altura x Anchura x Longitud (cm)	44,45 x 432 x 380	4,3 x 43,7 x 50,3	8,9 x 43,7 x 68,4	8,9 x 43,7 x 64,8
Peso	17,1 lb (7,8 kg)	31 lb (14,1 kg)	52 lb (23,6 kg)	58 lb (26,3 kg)
ENTORNO				
Fuente de alimentación de CA	CA 100–240 V, 60–50 Hz	CA 100–240 V, 60–50 Hz	CA 100–240 V, 60–50 Hz	CA 100–240 V, 60–50 Hz
Consumo de alimentación (Promedio)	49 W	93 W	192,5 W	293,8 W
Disipación térmica	390 BTU/h	456 BTU/h	920 BTU/h	1.840 BTU/h
Temperatura de funcionamiento	32–104° F (0–40° C)	41–95° F (5–35° C)	41–95° F (5–35° C)	50–95° F (10–35° C)
Temperatura de almacenamiento	95–158° F (-35–70° C)	-40–140° F (-40–60° C)	-40–140° F (-40–60° C)	-40–158° F (-40–70° C)
Humedad	20 a 90 % sin condensación	8–90 % sin condensación	8–90 % sin condensación	8–90 % sin condensación
Altitud de funcionamiento	Hasta 7.400 pies (2.250 m)	Hasta 9.842 pies (3.000 m)	Hasta 7.400 pies (2.250 m)	Hasta 7.400 pies (2.250 m)
CUMPLIMIENTO				
Certificaciones de seguridad	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB

Especificaciones

**FORTIANALYZER
3000F****FORTIANALYZER
3500F****FORTIANALYZER
3700F****CAPACIDAD Y RENDIMIENTO**

	3000F	3500F	3700F
GB/Día de registros	3,000	5,000	8,300
Índice sostenido de análisis (registros/segundos)	42,000	63,000	100,000
Índice sostenido de recopilador (registros/segundos)	60,000	90,000	150,000
Dispositivos/VDOM (máximo)	4,000	10,000	10,000
Número máximo de días de análisis	21	30	60

OPCIONES ADMITIDAS

	3000F	3500F	3700F
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	✓	✓	✓
Capacidades de FortiManager (hasta 20 dispositivos)	✓	✓	✓

ESPECIFICACIONES DE HARDWARE

	3000F	3500F	3700F
Factor de forma	Montaje en rack/3 RU	Montaje en rack/4 RU	Montaje en rack/4 RU
Interfaces totales	4 GE, 2 SFP+	2 puertos GE, 2 SFP	2 SFP+, 2 de 1 GE
Capacidad de almacenamiento	48 TB (16x 3 TB-48 TB máximo)	72 TB (24x 3 TB)	240 TB (60x 4 TB SAS HDD)
Almacenamiento libre (Después de RAID)	42 TB	63 TB	216 TB
Discos duros extraíbles	✓	✓	✓
Niveles de RAID admitidos	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60
Nivel de RAID predeterminado	50	50	50
Fuentes de alimentación redundantes intercambiables en actividad	✓	✓	✓*

DIMENSIONES

	3000F	3500F	3700F
Altura x Anchura x Longitud (pulgadas)	5.2 x 17.2 x 25.5	6.9 x 19.0 x 27.2	7 x 17.2 x 30.2
Altura x Anchura x Longitud (cm)	13.2 x 43.7 x 64.8	17.6 x 48.2 x 69.0	17.8 x 43.7 x 76.7
Peso	76 lb (34.5 kg)	93.74 lb (42.52 kg)	118 lb (53.5 kg)

ENTORNO

	3000F	3500F	3700F
Fuente de alimentación de CA	CA 100-240 V, 50-60 Hz, 11.5 A máximo	CA 100-240 V, 60-50 Hz	CA 100-240 V, 60-50 Hz
Consumo de alimentación (Promedio)	449 W para 12 HDD	465 W	850 W
Disipación térmica	1,846.5 BTU/h	1,904 BTU/h	4,858 BTU/h
Temperatura de funcionamiento	50-95° F (10-35° C)	32-104° F (0-40° C)	50-95° F (10-35° C)
Temperatura de almacenamiento	-40-158° F (-40-70° C)	-13-158° F (-25-70° C)	-40-158° F (-40-70° C)
Humedad	8-90 % sin condensación	10-90 % sin condensación	8 % a 90 % (sin condensación)
Altitud de funcionamiento	Hasta 7,400 pies (2,250 m)	Hasta 7,400 pies (2,250 m)	Hasta 7,000 pies (2,133 m)

CUMPLIMIENTO

	3000F	3500F	3700F
Certificaciones de seguridad	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Parte 15 Clase A, C-Tick, VCCI, CE, UL/cUL, CB

* 3700F se debe conectar a una fuente de alimentación de 200 V a 240 V.

Información de solicitud

PRODUCTO	SKU	DESCRIPCIÓN
FortiAnalyzer 200F	FAZ-200F	Appliance de análisis y registro centralizado; 2xRJ45 GE, capacidad de almacenamiento de 4 TB, hasta 100 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 400E	FAZ-400E	Appliance de análisis y registro centralizado; 4 GE RJ45, capacidad de almacenamiento de 12 TB, hasta 200 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 1000E	FAZ-1000E	Appliance de análisis y registro centralizado; 2 GE RJ45, capacidad de almacenamiento de 24 TB, fuentes de alimentación doble, hasta 650 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 2000E	FAZ-2000E	Appliance de análisis y registro centralizado; 4 GE RJ45, 2 x SFP+, capacidad de almacenamiento de 36 TB, fuentes de alimentación doble, hasta 1,000 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 3000F	FAZ-3000F	Appliance de análisis y registro centralizado; 4 GE RJ45, 2 x SFP+, capacidad de almacenamiento de 48 TB, fuentes de alimentación doble, hasta 3,000 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 3500F	FAZ-3500F	Appliance de análisis y registro centralizado; 2 puertos GE RJ45, 2 SFP, capacidad de almacenamiento de 72 TB, fuentes de alimentación doble, hasta 5,000 GB/día de registros.
FortiAnalyzer 3700F	FAZ-3700F	Appliance de análisis y registro centralizado; 2 ranuras SFP+, 2 de 1GE, capacidad de almacenamiento de 240 TB, hasta 8,300 GB/día de registros.
FortiAnalyzer VM	FAZ-VM-BASE	Licencia base para FortiAnalyzer-VM apilable; 1 GB/día de registros y capacidad de almacenamiento de 500 GB. GB/día ilimitado cuando se implementa el modo de recopilador únicamente. Diseñado para todas las plataformas compatibles.
	FAZ-VM-GB1	Actualización de licencia para añadir 1 GB/día de registros y 500 GB de capacidad de almacenamiento.
	FAZ-VM-GB5	Actualización de licencia para añadir 5 GB/día de registros y 3 TB de capacidad de almacenamiento.
	FAZ-VM-GB25	Actualización de licencia para añadir 25 GB/día de registros y 10 TB de capacidad de almacenamiento.
	FAZ-VM-GB100	Actualización de licencia para añadir 100 GB/día de registros y 24 TB de capacidad de almacenamiento.
	FAZ-VM-GB500	Actualización de licencia para añadir 500 GB/día de registros y 48 TB de capacidad de almacenamiento.
	FAZ-VM-GB2000	Actualización de licencia para añadir 2 TB/día de registros y 100 TB de capacidad de almacenamiento.
	FortiAnalyzer AWS a demanda	https://aws.amazon.com/marketplace/pp/B01N5K7210/ref=portal_asin_url
	FortiAnalyzer Azure a demanda	https://azuremarketplace.microsoft.com/en-us/marketplace/apps/fortinet.fortianalyzer
Capacidades de gestión adicionales de FortiAnalyzer	FAZ-MGMT20	Licencia para capacidades adicionales de FortiManager para hasta 20 dispositivos (serie 1000 y superior, hardware únicamente).
Suscripción a FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	FC-10-[Código de modelo] -149-02-DD	Licencia de suscripción de 1 año para FortiGuard Indicator of Compromise (IOC).

FORTINET

OFICINAS CENTRALES MUNDIALES

Fortinet Inc.
899 Kifer Road
Sunnyvale, CA 94086
Estados Unidos
Tel.: +1.408.235.7700
www.fortinet.com/sales

OFICINA DE VENTAS DE EMEA

905 rue Albert Einstein
Valbonne 06560
Alpes-Maritimes, Francia
Tel.: +33.4.8987.0500

OFICINA DE VENTAS DE APAC

300 Beach Road 20-01
The Concourse
Singapur 199555
Tel.: +65.6395.2788

OFICINA DE VENTAS EN LATINOAMÉRICA

Sawgrass Lakes Center
13450 W. Sunrise Blvd., Suite 430
Sunrise, FL 33323
Estados Unidos
Tel.: +1.954.368.9990

Copyright© 2018 Fortinet, Inc. Todos los derechos reservados. Fortinet®, FortiGate®, FortiCare®, FortiGuard®, y otras marcas son marcas comerciales registradas de Fortinet, Inc., en EE. UU. y otras jurisdicciones, y otros nombres de Fortinet contenidos en este documento también pueden ser nombres registrados y/o marcas comerciales de Fortinet conforme a la ley. El resto de nombres de productos o de empresas pueden ser marcas registradas de sus propietarios respectivos. Los datos de rendimiento y otras métricas contenidas en este documento se han registrado en pruebas internas de laboratorio bajo condiciones ideales, de forma que el rendimiento real y otros resultados pueden variar. Variables propias de la red, entornos de red diferentes y otras condiciones pueden afectar a los resultados del rendimiento. Nada de lo contenido en este documento representa un compromiso vinculante de Fortinet, y Fortinet renuncia a cualquier garantía, expresa o implícita, salvo en los casos en los que Fortinet celebre un contrato vinculante por escrito, firmado por el Director del Departamento Jurídico de Fortinet, con un comprador, en el que se garantice expresamente que el producto identificado cumplirá una determinada métrica de rendimiento expresamente identificada y, en tal caso, solamente la métrica de rendimiento específica expresamente identificada en dicho contrato vinculante por escrito será vinculante para Fortinet. Para dejarlo absolutamente claro, cualquier garantía de este tipo se verá limitada al rendimiento en las mismas condiciones ideales que las de las pruebas de laboratorio internas de Fortinet. Fortinet no se hace en absoluto responsable de ningún pacto, declaración y garantía en virtud de este documento, expresas o implícitas. Fortinet se reserva el derecho de cambiar, modificar, transferir o revisar de cualquier otro modo esta publicación sin previo aviso, siendo aplicable la versión más actual de la misma.

FST-PROD-DS-FAZ

FAZ-DAT-R38-201804

Ciudad de México, Cuauhtémoc, octubre 01 del 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E145-2019
Presente

Formato A-2
Proposición Económica

Nombre del licitante: **ABASI Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
 Email: fescobar@abasi.com.mx y ggarcia@abasi.com.mx

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, de firewall FORTINET Modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales. Incluir para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM Incluye devolución y remplazo por fallas de hardware.	Licencia	35	\$28,424.22	\$994,847.70
	Renovación de licencia por 1 año, a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 1000c y un FORTIANALYZER 200F	Licencia	2	\$78,648.94	\$157,297.88
	Renovación de licencia por 1 año contado a partir del día siguiente de la comunicación del fallo de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D. La renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.	Licencia	1	\$83,768.17	\$83,768.17
	En esta propuesta se está considerando la renovación tecnológica del equipo FAZ-1000C, el cual lo sustituirá el equipo FAZ-200F con las siguientes características Centralized log & analysis appliance - 2 x GE RJ45, 4TB storage. up to 100GB/Day of logs. 8x5 FortiCare Contract por un año.				
Nuestra Propuesta asciende a \$1'433,659.95				Subtotal	\$1'235,913.75
(Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 95/100M.N.) incluyendo el 16% del I.V.A.				I.V.A.	\$197,746.20
				TOTAL	\$1'433,659.95

Moneda: **Pesos Mexicanos.**

Vigencia de la propuesta: **Desde su presentación y hasta la conclusión del procedimiento.**

Atentamente,

Folio 00001



Lic. Fernando Escobar Olivares
 Administrador Único



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

SEGUNDO PROCEDIMIENTO

COMPRANET: IA-011MDA001-E145-2019

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL AÑO 2019.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGUNDO PROCEDIMIENTO
IA-011MDA001-E145-2019**

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará el INEA, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el INEA, convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP", a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-011MDA001-E145-2019.



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS 6

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 8

 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE 8

 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA 8

 1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA 9

 1.4. EJERCICIO FISCAL 9

 1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES 9

 1.6. VIGENCIA DEL PEDIDO/CONTRATO 9

 1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 10

 1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO 10

 1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 10

 1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 10

 1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA 10

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 11

 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS 11

 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN 11

 2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO 11

 2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN 11

 2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO 11

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO 11

 3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN 112

 3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES 12

 3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13

 3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO 14

 3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO 15

 3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA 17

 3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES 17

 3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE 17

 3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN 17

 3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL 17

 3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 17

 3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO 18

 3.9. GARANTÍA 18



COLABORA

3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	18
3.10. FORMA DE PAGO	19
3.11 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	21
3.11.1.PENA CONVENCIONAL.....	21
3.11.2 DEDUCCIONES.....	21
3.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	21
3.13 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	21
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	22
4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	23
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	24
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	24
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	25
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	25
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	25
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	27
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	27
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	27
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	27
7. INCONFORMIDADES.....	28
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.....	28
8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:.....	28
8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:.....	29
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:.....	29
9. FORMATOS.....	29
Anexo 1 (Especificaciones Técnicas y requerimientos funcionales).....	31
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.....	35
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	54
FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	55
FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.....	57
FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	58
FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	59
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	60
FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	61
FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	62



MOISAS JORTA

FORMATO H. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE REPOSICIÓN DE MATERIAL CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS..... 63

FORMATO I. CADENAS PRODUCTIVAS..... 64

FORMATO J. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.....66

FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA68

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)..... 70

ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA..... 73

ESCRITO 3. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS..... 74

ESCRITO 4. MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)..... 75

ESCRITO 5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA 79

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

[Handwritten signature in blue ink.]



GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Electrónica:** Participación de los licitantes por medios remotos de comunicación (CompraNet) conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.
2. **Caso Fortuito:** Hecho que no puede ser previsto por ninguna inteligencia humana; o que una vez previsto no pueda evitarse, y cuya afectación no pueda evitarse con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
3. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. **Contrato y/o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
5. **Convocante:** El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
6. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
7. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y/o pedido.
8. **DAyF:** Dirección de Administración y Finanzas
9. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
10. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
11. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
15. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
16. **OIC:** Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
17. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato y/o pedido, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
18. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
19. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios



- preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
20. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
 21. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
 22. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos con el INEA como resultado del presente procedimiento.
 23. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 24. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
 25. **SIAFF:** Sistema de Administración Financiera Federal
 26. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
 27. **UC:** Unidad Compradora (CompraNet).
 28. **UMA:** Unidad de Medida Actualizada
 29. **UPCP:** Unidad de Política de Contrataciones Públicas.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, en adelante "El INEA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en la calle de Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la "LAASSP"; y demás aplicables del "RLAASSP", así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia., el "INEA" convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP" a participar en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-011MDA001-E145-2019.

La presente Convocatoria se emite de conformidad con lo establecido en el oficio 700.2019 0532, suscrito por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. Raquel Buenrostro Sánchez, así como en el oficio DGRMYS/0440/2019, suscrito por Carlos Castillo Camacho, Director General de Recursos Materiales y Servicios, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Así mismo esta Convocatoria se emite considerando las disposiciones del Memorándum emitido el 3 de mayo por el Presidente de la República.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- c) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Con fundamento en el artículo 26 de la "LAASSP", Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet.





Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación IA-011MDA001-E145-2019.

1.4. EJERCICIO FISCAL

La contratación será pagada con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, lo anterior en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del mismo.

1.6. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la proposición y el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas), de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El INEA cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el presente procedimiento conforme a la suficiencia presupuestaria.

1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, con una multa económica que será calculada en Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. Escrito 1, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMPweb/loginPage.jsf>.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El licitante adjudicado deberá presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Escrito 4

1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, Escrito 5, en la cual informarán a la convocante, sobre la que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión,



distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para el caso de ser omisos se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato y/o pedido, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Segundo procedimiento para el licenciamiento de Software para el año 2019, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de una partida, y se adjudicará al licitante que cumpla y deberán asegurar al INEA, la prestación del 100% de la partida adjudicada del servicio descrito en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).

2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Con fundamento en los Artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 de su Reglamento, el contrato y/o pedido que se derive de la presente contratación, será cerrado.

2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Invitación será adjudicada al licitante(s) que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y Anexo 1 (Especificaciones Técnicas), y oferte el precio más bajo, asegurando al INEA la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INEA.

2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO".

El Modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo 45 de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del RLAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN



Evento	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	25/09/2019
Junta de aclaraciones	27/septiembre/ 2019 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/octubre/ 2019 a las 12:00 horas.
Fecha de fallo	03/octubre/ 2019 a las 14:00 horas.
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Todos los actos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en Francisco Márquez No.160, Piso 1, sala de Adquisiciones, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona distinta al licitante en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el INEA, el no apearse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la LAASSP y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el INEA celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en representación de un tercero; y deberán manifestar el nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos del interesado y, en su caso, el del representante legal.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de CompraNet y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.



La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet y que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46 del RLAASSP fracción II, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN", del numeral 3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO" de la presente Convocatoria, quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas la convocante informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, las precisiones formuladas por el INEA, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del INEA derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.



- a) El servidor público del INEA facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a los servidores públicos participantes, los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución del Instituto de la Función Pública, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la LAASSP.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- f) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del RLAASSP, se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.
- g) El INEA conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado 3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN", de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público del INEA facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.



- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que presentaron proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el INEA, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta:

DOCUMENTACIÓN
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (R.F.C.), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos y/o pedidos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).



DOCUMENTACIÓN
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia del CURP, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), solo podrá presentar el número de registro que hayan obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019), el licitante adjudicado, por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del IVA, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones del INEA dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el INEA se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015 publicada en el citado Diario, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en el Departamento de Adquisiciones del INEA, ubicado en Francisco Márquez No. 160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier



otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INEA.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D "Acreditación de Personalidad Jurídica" de la presente Convocatoria.

3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo 26 Bis fracción II, la convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, la convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP, quien presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, rubricará los documentos o medios de almacenamiento magnético (CD's) que contengan las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato y/o pedido se efectuará conforme a lo señalado en apartado 3.2 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN".



3.9. GARANTÍA

3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios prestados, se obliga a garantizar mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. en favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

De no cumplir con dicha entrega de la fianza, el INEA podrá rescindir el instrumento jurídico correspondiente y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la dependencia para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas).

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, el licitante adjudicado deberá hacer entrega de la fianza mediante escrito en el cual ofrece y exhibe la garantía consistente en tipo y número correspondiente. Lo anterior dentro de los diez días naturales posteriores a partir de la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente.

En caso de incremento al monto de los instrumentos jurídicos respectivos o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a el INEA de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Lo anterior atendiendo a las "Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2016, el INEA a través del Departamento de Adquisiciones procederá a emitir el oficio correspondiente con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono 5241-27-00 ext. 22904, el licitante adjudicado solicitará por escrito al o los administradores (es) del contrato y/o pedido la liberación de la garantía quien (es) a su vez informarán al Departamento de Adquisiciones si es procedente dicha liberación para poder llevar a cabo las actas administrativas correspondientes.

3.10. FORMA DE PAGO

El INEA no otorgará anticipos.





Los pagos considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, serán a mensualidades vencidas en función de los servicios devengados, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura al ADMINISTRADOR previa acreditación de los servicios, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del INEA, las facturas deberán presentarse conforme a lo siguiente:

El Administrador del INEA conforme al Anexo 1 (Especificaciones Técnicas), emitirán las constancias que correspondan para acreditar la entrega recepción de los servicios prestados.

Los servicios objeto de esta contratación serán pagados siempre y cuando sean devengados en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico. Asimismo, el área de adquisiciones a través del enlace con la empresa serán los responsables de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la misma entregada, en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, serán procedentes los pagos.

La documentación que soporte la prestación del servicio estará de común acuerdo con el administrador, bajo resguardo del supervisor del contrato y/o pedido y no será necesaria integrarla para el trámite del pago.

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, por lo que el licitante que resulte adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) en el INEA, lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Por lo anterior será indispensable que el licitante adjudicado entregue al Departamento de Tesorería, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, la documentación que se cita abajo, con el fin darlo de alta en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto:

- I. Copia simple de estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- II. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.
- III. Original y copia para cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).
- V. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal.
- VI. Original y copia para cotejo del instrumento notarial donde consten las facultades del Representante Legal y/o Apoderado Legal para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades.
- VII. Original y copia para cotejo del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, así como sus respectivas modificaciones. (En su caso). Para el caso de personas físicas el Acta de Nacimiento.
- VIII. Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- IX. Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del Apoderado Legal (el cual podrá solicitarse en el Departamento de Tesorería para su llenado en computadora).



La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagarán según lo efectivamente devengado, conforme a las Normas Presupuestales correspondientes.

Los pagos de los servicios quedarán sujetos al pago que, en su caso, deba de efectuar la persona contratada por concepto de penas convencionales.

El INEA cubrirán únicamente el Impuesto al Valor Agregado por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Las facturas que el licitante expida con motivo de los contratos y/o pedidos adjudicados deberán contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

Las facturas deberán señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, número del instrumento jurídico, número de Invitación, la razón social, teléfonos y domicilio del licitante adjudicado.

Para efecto de pago el licitante, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (C.F.D.I.) impreso: y sus archivos electrónicos .XLM y .PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, en el Departamento de Control Presupuestal del INEA, con los siguientes datos fiscales; a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, RFC: INE-810901-CP4, con domicilio en Francisco Márquez No. 160, segundo piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

- ✓ Para el trámite de su primer pago deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido y cada C.F.D.I. presentado deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como ser acompañado por la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.
- ✓ De existir pagos subsecuentes únicamente presentará los C.F.D.I., mismos que deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como ser acompañado por la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, primer párrafo y 30, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, en su numeral 2.7.1.1, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de abril de 2019, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban C.F.D.I., deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico .XML. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla 2.8.1.5.

La convocante a través de su Dirección de Administración y Finanzas, subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Control Presupuestal, recibirá el (los) C.F.D.I. a través de medios electrónicos; por lo tanto el licitante adjudicado que emita la C.F.D.I., deberá enviar a la cuenta de correo electrónico institucional: ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx, los archivos .XML y .PDF.

En caso de que el (los) C.F.D.I. entregadas por el licitante para su pago, presenten errores, el INEA por medio del Departamento de Control Presupuestal, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicarán al licitante las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el (los) C.F.D.I. corregido(s) de conformidad con el artículo 90 del RLASSSP.



Por otra parte y, a fin de atender las disposiciones emitidas en torno al Programa de Cadenas Productivas, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por los servicios prestados, a fin de que el licitante adjudicado decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.11.1. PENA CONVENCIONAL

En caso de que el licitante adjudicado se atrase en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLASSP, el INEA, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional establecido en el anexo técnico.

3.11.2. DEDUCCIONES

El INEA establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en el anexo técnico, de conformidad con los Art. 53 Bis y 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el INEA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y/o pedido respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el INEA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El INEA, cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas), y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su modificación del 3 de febrero de 2016 en el citado Diario, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y el Anexo 1 (Especificaciones técnicas).
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.



- 4.5 La proposición técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas y requerimientos funcionales), sin indicar el costo.
- 4.6 La proposición económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7 Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estará sujeto a decremento o incremento.
- 4.8 Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
- a) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA" formato A-1
 - b) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.2. "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" Formato A-2.

Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" incisos a), b), c), d), e), f), manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3.

4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASP.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas y requerimientos funcionales), Formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- f) En el caso de que las proposiciones presentadas vía CompraNet no se presenten firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASP, 50 del RLAASP, Así como los numerales 14 y 16 del



ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

- g) En caso de que los documentos solicitados en el apartado "6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- h) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 "Manifiesto de vínculo o relaciones"
- i) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el INEA tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 52 de RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas del servicio) que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, Anexo 1 (Especificaciones técnicas del servicio), Formatos y Escritos.
- d) Se verificará a través de la Subdirección Técnica, la congruencia entre la proposición técnica y el Anexo 1 (Especificaciones técnicas del servicio), así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La convocante a través de la Subdirección Técnica podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto



a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) En atención a lo solicitado por el Subdirección Técnica y conforme a lo dispuesto en "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Invitación se evaluará aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quien cumpla con lo solicitado en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desecheda.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desecheda.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el INEA no desechara la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.



La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Técnica, este último verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el INEA no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, este último verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II de la LAASSP y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio binario, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato y/o pedido al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido y/o contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INEA, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido y/o contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas). La proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes podrán presentar la proposición económica en el Formato A-2, Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado con sujeción a los montos mínimos y máximos establecidos en la Convocatoria.

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (Formato D).
- b) El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- d) Escrito en el que el licitante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. (Formato E).



- e) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).
- f) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato G).
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (Formato C).

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3.

Nota: La omisión de la presentación de incisos a), b), c), d), e), f), escrito 3, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección <http://inconformidades.CompraNet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el INEA no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.



8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INEA.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATO A-2. Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (mipymes).

FORMATO D. Acreditación de Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Manifestación contra defectos y/o vicios ocultos

FORMATO I. Cadenas productivas

FORMATO J. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios encuesta de transparencia

FORMATO K. Encuesta de transparencia

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

ESCRITO 2 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA.

ESCRITO 3 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ESCRITO 4 MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO).

[Handwritten signature]



ESCRITO 5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

ATENTAMENTE

ANTONIO QUINTAL BERNY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019



ANEXO 1

Especificaciones técnicas

**ANEXO TÉCNICO
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL AÑO 2019**

a) Requerimientos funcionales

Partida 1

Licenciamiento de firewall para proteger los equipos conectados en red contra accesos no deseados de intrusos que puedan hacer perder o sustraer información de dichos equipos o denegar servicios que se encuentran disponibles en la red incluye administración y control de los dispositivos de seguridad, de las configuraciones, cambios y respaldos de políticas de todos los equipos, así como poder hacer las actualizaciones necesarias de manera programada y silenciosa; obtener reportes y alarmas de los equipos para poder tomar medidas de control y administración de los recursos.

DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DE LICENCIA POR 1 AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, DE FIREWALL FORTINET MODELO FORTIGATE 600C (2 LICENCIAS) Y FG100D (33 LICENCIAS), PARA OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES. INCLUIR PARA LOS FORTIGATE, SERVICIO DE FORTICARE 8X5 Y FORTIGUARD UTM QUE INCLUYE DEVOLUCIÓN Y REPLAZO POR FALLAS DE HARDWARE.	LICENCIA	35
	RENOVACIÓN DE LICENCIA POR 1 AÑO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. DE SOFTWARE PARA REPORTE DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD FORTIANALYZER 1000C Y UN FORTIANALYZER 200F	LICENCIA	2
	RENOVACIÓN DE LICENCIA POR 1 AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE UN FORTIMANAGER MODELO 300D LA RENOVACIÓN INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL APPLIANCE DONDE SE RENUOVA LA LICENCIA DEL PRODUCTO.	LICENCIA	1



b) Requerimientos no funcionales

La vigencia del instrumento jurídico será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del mismo.

La vigencia del uso de las licencias será por 1 año (365 días) a partir de la fecha indicada en cada partida de la tabla Descripción del Licenciamiento

Se deberá garantizar los licenciamientos comprometiéndose a subsanar cualquier defecto de la elaboración y/o vicios ocultos por un periodo de 1 año (365 días), debiendo sustituirlos sin costo alguno para el Instituto, la garantía surtirá efecto a partir de la fecha indicada en cada partida de la tabla Descripción del Licenciamiento, el esquema de licenciamiento a utilizar será educativo.

c) Niveles de servicio.

Derivado a que el licenciamiento de software es uso comercial será conforme a los términos y condiciones del fabricante.

d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

La aceptación del servicio lo realizará la Subdirección Técnica apoyada en las herramientas de Tecnologías de la Información a partir del día siguiente de la comunicación del fallo.

Asimismo se notificará al Departamento de Almacén para que acuda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la comunicación del fallo a la oficina de la Subdirección Técnica a realizar la revisión que considere pertinente para generar la nota de entrada correspondiente.

Plazos y forma de pago:

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección Técnica.



e) Escrito de confidencialidad

El licitante en su propuesta técnica deberá entregar un escrito donde manifieste que:

“El proveedor”, se obliga a utilizar toda la información que le proporcione “el INEA” únicamente para el cumplimiento del objeto de este contrato y a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, acatando en todo momento, las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

f) La forma en que se llevará a cabo la supervisión del servicio contratado.

Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección Técnica y el Supervisor será el Titular del Departamento de Soporte Técnico y Servicios.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

• Pena convencional:

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega del licenciamiento, el titular de la Subdirección Técnica procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo del licenciamiento no entregado.

Dicha pena tendrá como límite la aplicación al equivalente al 5%, considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, una vez alcanzado el 5% el INEA podrán iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago



de las penalizaciones deberá hacerse a favor del inea mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.

Asimismo, notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "el INEA".

Deductiva:

En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% por cada día natural sobre el costo del licenciamiento que se este prestando de manera deficiente.

Asimismo, se notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha deductiva y éste realice el pago de la deductiva mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de "el INEA".

Atentamente

Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico

Roberto Ramírez Guzmán
Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Servicios